

la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes a subastar se encuentran depositados en el domicilio de la empresa «Fabrill-Glas, Sociedad Limitada», calle País Valenciá, número 30, de Ollería, y el depositario de los bienes es don Francisco Sahuquillo, donde podrán ser examinados por interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento. Valencia, 17 de enero de 2000.—El Secretario, Domingo Fernández Soriano.—4.575.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/69/99, seguidas por un presunto delito militar de abandono de destino, a don Mohamed el Kamlich Yilali, de diecinueve años de edad, hijo de Ahmed y Sohora y con documento nacional de identidad número 53.416.140, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11 ubicado en el paseo de Reina Cristina, número 7, de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verifica, de ser declarado rebelde y deparar el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y con las seguridades

convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 25 de enero de 2000.—El Juez Togado.—4.760.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid,

Hace saber: Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/53/99, seguidas por un presunto delito militar de abandono de destino, a don Carlos José Ona y Esengue, de veintiún años de edad, hijo de Florencio y Ludovica y con documento nacional de identidad número 47.496.479, se hace saber que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 19 de noviembre de 1999.

Madrid, 26 de enero de 2000.—El Juez togado.—4.684.

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias, número 23/20/94, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas, don Josué Jiménez Rodríguez; lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 18 de enero de 2000.—El Secretario relator Jefe del Tribunal.—4.771.

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas al sumario número 24/8/97, se ha acordado dejar sin efecto la orden

de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas, don Antonio González Fernández; lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 20 de enero de 2000.—El Secretario relator Jefe del Tribunal.—4.764.

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias, número 22/34/99, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas, don Sebastián Morales Vilches; lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 20 de enero de 2000.—El Secretario relator Jefe del Tribunal.—4.767.

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias, número 23/08/99, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas, don Jesús García Rodríguez; lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 21 de enero de 2000.—El Secretario relator Jefe del Tribunal.—4.775.

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias, número 27/27/98, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas, don Miguel Ángel Caballero Vidal; lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 24 de enero de 2000.—El Secretario relator Jefe del Tribunal.—4.777.